

CONSTANCIA

La Sección de Adquisiciones de la Administración Aduanera de Honduras (**ADUANAS**), hace constar que, en el mes de **ABRIL DEL AÑO 2024, SE EFECTUÓ EL SIGUIENTE CONTRATO:**

No.	PROCESO	DESCRIPCION	ESTATUS	DOCUMENTOS	ENLACE
1	LPN-ADUANAS-014-2023	ADQUISICIÓN DE SCANNER MÓVILES PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS	PROCESO ADJUDICADO	CONTRATO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?Id=MQAAADEA AAAxAAAAMAAAADYAAAA0AAAA-n08uo%2b9Gq1c%3d
				RESOLUCION	http://h1.honducopras.gob.hn/Docs/Lic1154LPN-ADUANAS-014-2023805-ResoluciondeLaAdjudicacion.PDF

Y a efecto que se publique en el Portal de Transparencia de Aduanas, Honduras, se firma la presente constancia a los nueve (09) días del mes de mayo del 2024.



JOSE ROBERTO MEJIA AGÜERO
JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES

CONSTANCIA

La Sección de Adquisiciones de la Administración Aduanera de Honduras (**ADUANAS**), hace constar que, en el mes de **ABRIL DEL AÑO 2024, SE EFECTUÓ EL SIGUIENTE CONTRATO:**

No.	PROCESO	DESCRIPCION	ESTATUS	DOCUMENTOS	ENLACE
1	LPN-ADUANAS-014-2023	ADQUISICIÓN DE SCANNER MÓVILES PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS	PROCESO ADJUDICADO	CONTRATO	http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?Id=MQAAADEA AAAxAAAAAMAAAADYAAAAOAAAA-nO8uo%2b9Gq1c%3d
				RESOLUCION	http://h1.honducompras.gob.hn/Docs/Lic1154LPN-ADUANAS-014-2023805-Resolucionde la Adjudicacion.PDF

Y a efecto que se publique en el Portal de Transparencia de Aduanas, Honduras, se firma la presente constancia a los nueve (09) días del mes de mayo del 2024.

JOSE ROBERTO MEJIA AGÜERO
JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. ADUANAS-GNAF-002-2024, "ADQUISICIÓN DE SCANNER MÓVILES PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS".

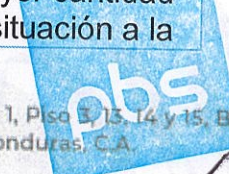
Nosotros, **EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con Documento Nacional de Identificación No. 0615-1973-00032, y de este domicilio, actuando en su condición de **GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)**, con domicilio legal en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con oficinas en el edificio Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Torre 1, décimo quinto piso (15), institución con Registro Tributario Nacional: No. 08019020188890, comparece con las potestades, atribuciones y facultades delegadas para: 1) suscribir todos los documentos ordenes, contratos, y autorizaciones necesarias para la ejecución del presupuesto asignado a la Administración Aduanera de Honduras. 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero; facultades delegadas por el Director Ejecutivo quien tiene plena potestad para delegar las funciones específicas según ACUERDO No. ADUANAS-DE-022-2022 de fecha 09 de mayo del 2022, por lo cual esta autorizada mediante acuerdo, para suscribir contratos de esta naturaleza, quien para efectos de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** y por la otra parte los señores **FRANCISCO JOSÉ LUPIAC RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0615-1974-00149, y **MIRIAM LUZ SANTAMARIA ZSCHOCHER**, mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. 0902-1963-00050, quienes actúan en nombre y representación de **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. de C.V., (PBS)**, con Registro Tributario Nacional No. 05019010314509, con oficina principal Boulevard Morazán, edificio JDC, 2 nivel a la par de Farmacity, frente a Centro Comercial Maya, Teléfono 2244-9874 al 79, sitio web: www.grouppbs.com, sociedad constituida mediante Testimonio de la Escritura Pública número seiscientos noventa y cinco (695), otorgada en fecha doce (12) de julio del año (2010), ante los oficios del notario Marcos Rojas Pinto, inscrita con matrícula (2516331), bajo el asiento número (6672) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; y quien para efecto de este contrato en lo sucesivo se denominará: **"EL PROVEEDOR"**; ambos actuando en el pleno uso, goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, hemos convenido el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE SCANNER MÓVILES LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"**, quedando sujetos a las siguientes cláusulas. **ANTECEDENTES:** Que mediante **RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-001-2024, DE FECHA OCHO (08) DE MARZO DEL AÑO 2024 LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS;** en su parte dispositiva resolvió: Adjudicar el Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-ADUANAS-014-2023, "ADQUISICIÓN DE SCANNER MÓVILES PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS", de la siguiente manera: a la empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. de C.V., (PBS)**, por un monto de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 18,808,250.00).** **PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** "EL CONTRATANTE", en atención al marco legal vigente y con las facultades otorgadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento tiene por objeto el **"ADQUISICIÓN DE SCANNER MÓVILES PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"**, para ejecutar las actividades y el cumplimiento de las políticas económicas, fiscales y tributarias que competen a la Administración Aduanera, y conforme a los requisitos y las condiciones requeridas en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-014-2023. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:** forman parte del presente contrato y sus anexos, todos los documentos que se acompañen y se adjunten al mismo y las condiciones Generales y Especiales contenidas en el Pliego de condiciones, Aclaraciones, Enmiendas del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-014-2023., los documentos legales, técnicos y financieros acompañados en la oferta de la Empresa: **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. de C.V., (PBS):** **TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL**



SERVICIO: El proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con lo plasmado por la empresa oferente, así como lo establecido en el pliego de condiciones (*Oferta de la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. de C.V., (PBS)*) y *Especificaciones de Técnicas del Pliego de Condiciones, y las aclaraciones solicitadas por la Comisión Evaluadora*. por lo que, “EL PROVEEDOR”, se compromete a entregar lo que se detalla a continuación:

Características	Requerimientos Solicitados
Marca y Modelo	PX ULTRA Handheld Backscatter X-RAY IMAGER
Cantidad	05
Tipo de uso	Portátil
Capacidad de penetración	≥ 10 mm en barra de acero
Velocidad de escaneo	≥ 30 cm por segundo
Voltaje de lámpara	Mayor o igual a 100 KeV (Kilo Electron Volts)
Batería	Hasta 6 horas de uso
Tiempo de recarga de batería	No mayor 4 horas
Voltaje de entrada	120 voltios
Baterías reemplazables	El dispositivo deberá de incluir compartimiento para intercambio de baterías.
Pantalla de usuario	Requerida con protección de alta resistencia y capacidad de lectura en exteriores
Tamaño de pantalla	≥ 7 pulgadas anti-glare touch screen
Resolución de pantalla	$\geq 1920 \times 1080$ Full HD
Sistemas de enfriamiento	Debe de incluir sistemas de enfriamiento activos y pasivos
Fuga de radiación	$\leq 10 \mu R/h$
Prevención de emisión de rayos X	El equipo deberá de estar equipado con seguros internos e indicadores visuales, con la finalidad de ayudar a prevenir la emisión inadvertida de rayos X
Fuente de radiación	El dispositivo deberá de contar con fuente de radiación electrónica y no fuente permanente.
Almacenamiento	$\geq$ a 64 GB de almacenamiento interno
Cantidad de escaneos almacenados	El dispositivo deberá de almacenar al menos 5,000 imágenes de escaneos
Encriptación de imágenes	El dispositivo deberá de incluir encriptación de los datos almacenados en memoria para evitar fugas de información
Peso máximo	12 libras
Accesibilidad	El equipo deberá de poder ser operado con mano izquierda o derecha
Cargador	El dispositivo deberá de incluir cargador de batería
Filtros de imagen para análisis	El dispositivo deberá de poder detectar anomalías utilizando los filtros siguientes: • Grey • Thermal • Redhot • Spectrum
Manejo de imágenes	El dispositivo deberá de poder transferir imágenes en tiempo real
Idioma	El dispositivo deberá de poder ser configurado con múltiples idiomas incluyendo español e inglés.

Actualizaciones	El dispositivo deberá de recibir actualizaciones gratuitas durante el tiempo de vida útil, las mismas deberán de poder ser aplicadas mediante WiFi (OTA).
Conectividad	El dispositivo deberá de poder realizar la transferencia de imágenes mediante conectividad WiFi hacia los servidores de almacenamiento de imágenes utilizando uno de los protocolos siguientes: • Windows File Share • FTP • SFTP • Cualquier otro compatible con transferencia de archivos hacia una carpeta compartida.
Estándares	El dispositivo deberá de cumplir con todas las leyes federales salud y seguridad de los Estados Unidos de Norteamérica El dispositivo deberá de cumplir con estándares de seguridad de radiación siguientes: • ANSI • ICRP • NCRP
Componentes requeridos	Cada equipo deberá de incluir, pero no limitarse a lo siguiente: • Escáner de rayos X portátil compacto • Maletín de transporte de alta resistencia • Dos (2) baterías recargables compatibles por equipo • Cargador de baterías • Cable de datos o conexión a computadora mediante USB certificado • Arnés o correa de hombro para seguridad del equipo • Documentación en idioma español o ingles • Todos los accesorios deberán de ser del mismo fabricante del escáner de rayos X o certificado por el mismo, en este caso presentar carta de certificación del fabricante.
Garantía y Soporte	Los equipos deberán de incluir garantía por desperfectos de fábrica por al menos 36 meses. El oferente deberá de incluir en su oferta el servicio de soporte y mantenimiento a cada uno de los equipos durante al menos 36 meses, esto deberá de incluir reemplazo de cualquier pieza debido a daños de cualquier naturaleza (falla eléctrica, daños accidentales etc.) posteriormente dicho servicio podrá ser renovado anualmente, el mismo deberá de incluir, pero no limitarse a lo siguiente: • Actualización de sistemas operativos, versiones, firmware, parches, etc. • Resolución de problemas. • Reemplazo de piezas dañadas en un plazo no mayor a 72 horas para piezas que el fabricante determine como críticas, las mismas deberán de encontrarse en stock en el país, el oferente deberá de enviar un listado de las piezas críticas publicadas por el fabricante, en caso de piezas que no son críticas pero que son necesarias para el funcionamiento del equipo y que no se encuentren en el país, el oferente dispondrá de un máximo de 30 días calendario para la instalación de estas, en caso de exceder este tiempo, el oferente podrá proveer en calidad de préstamo un equipo con iguales o mejores características, por un tiempo no mayor a 60 días, esto será aplicable en casos de instalación de repuestos o de traslado a fabrica en caso de fallas mayores, en caso de requerir mayor cantidad de tiempo el proveedor podrá exponer la situación a la



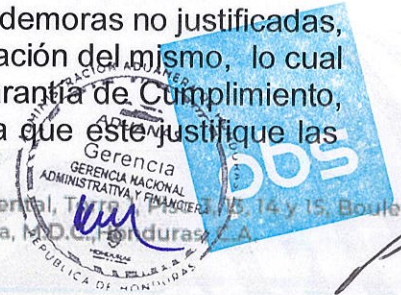
	Administración Aduanera de Honduras para su aprobación. - El proveedor deberá de incluir en su propuesta el servicio de geolocalización de cada uno de los equipos, el mismo podrá ser a través de GPS, conectividad a internet (LTE, Wifi, 3G, etc.) y accesos/licenciamiento a la/las plataformas para el rastreo de estos durante la vigencia del contrato, pudiendo ser renovada posteriormente, esta deberá de ser una funcionalidad que el equipo posea y que no requiera la instalación de componentes adicionales. - Capacitaciones en el uso de los equipos, las mismas deberán de realizarse posterior a la entrega de estos, la Administración Aduanera podrá realizar jornadas de capacitación posteriores en el uso de los equipos, para lo cual informará al proveedor por lo menos con 15 días de anticipación. - Los servicios de soporte a equipos con fallas deberán de ser realizados en el sitio o aduana en donde el mismo esté asignado, en caso de fallas mayores que requieran el traslado de estos a un centro de reparación, el proveedor podrá exponer la situación a la Administración Aduanera de Honduras para su aprobación. - La Administración Aduanera de Honduras podrá en determinados casos solicitar acompañamiento de personal certificado en el uso de los equipos por parte de la empresa, para apoyar en operativos aduaneros, los mismos no deberán de superar los 30 días durante la duración del contrato de 36 meses
Documentación	El proveedor deberá de incluir en su oferta la documentación del fabricante en donde se indique el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas, así como la dirección URL en la página de este, en donde se pueda verificar la literatura de los equipos, en caso de no incluir esta documentación la oferta podrá incurrir en no cumplimiento y ser descartada del proceso.

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La Administración Aduanera de Honduras, es responsable de la administración del contrato, a través de la **GERENCIA NACIONAL DE TECNOLOGÍA**, quien se encargará de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes: a) Dar seguimiento al contrato que se cumplan la entrega del servicio, dentro de los plazos establecidos en el contrato; b) En caso de autorizar prorrogas al proveedor, el administrador del contrato deberá solicitar el visto bueno por escrito a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera (GNAF), siempre y cuando sea justificado y se encuentre dentro del marco legal y se formalizará mediante adenda al contrato; c) Deberá documentar cualquier incumplimiento de EL PROVEEDOR, la revisión y aceptación de los productos o de los servicios a conformidad. d) Emitir en el plazo máximo de diez (10) días hábiles después de finalizado el contrato un informe ejecutivo en el que contenga de forma cronológica los hechos relevantes durante la vigencia del contrato y sus posibles modificaciones (Tiempo, Productos, etc.), con el fin de emitir acta de recepción definitiva de la obra. e) revisar y autorizar el pago de las diferentes estimaciones presentadas por el PROVEEDOR. **QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. En el presente contrato se podrán realizar enmiendas de acuerdo al contrato, Sin embargo, "EL CONTRATANTE" se reserva el Derecho de modificación total o parcial, renovación del contrato, observando lo dispuesto en los Artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 202 al 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 125 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de

la República Ejercicio Fiscal 2024, del decreto 62-2023. **SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN:** Los Scanners móviles se entregaran en el décimo quinto piso, torre I, del centro Cívico Gubernamental donde funciona la Administración Aduanera de Honduras, en un plazo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. **SÉPTIMA: VALOR CONTRACTUAL:** La Administración Aduanera de Honduras, pagará al contratista por concepto de servicios la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS, (L. 18,808,250.00)**. El valor total del contrato ya incluye el pago del ISV, y corresponde al contratante realizar la retención del 15% del Impuesto Sobre Ventas, salvo exoneración expresamente determinada por una Ley Nacional o Convenio Internacional. Según Artículo 104.- Decreto 62-2023 de las "Presupuesto General De Ingresos Y Egresos De La República Y Sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024". **OCTAVA: FORMA DE PAGO:** La Administración Aduanera de Honduras, **PAGARÁ DE FORMA TOTAL**, conforme a los bienes recibidos, a satisfacción del administrador del contrato, con financiamiento de Recursos Fuente 12 "Recursos Propios" mediante transferencia SIAFI en un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la recepción satisfactoria de los documentos de cobro del servicio brindado por el proveedor, los cuales se describen a continuación:

1. Factura original CAI a nombre de la Administración Aduanera de Honduras.
2. Recibo original firmado y sellado, a nombre de la Tesorería General de la Republica.
3. Constancia de solvencia vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)
4. Constancia de solvencia vigente emitida por la Procuraduría General de la República (PGR)
5. Copia simple del PIN SIAFI
6. Acta de recepción total emitida por el Administrador del Contrato (Departamento de Infraestructura).

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CALIDAD: El proveedor, presentó Garantía Bancaria de Cumplimiento de contrato No. 101510064795, emitida por BANCO LAFISE, por un valor de **TRES MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,000,000.00)**, equivalente al 15% del valor total del presente contrato, y a favor de **Administración Aduanera de Honduras**, quedando en custodia del contratante. Asimismo, queda establecido que, en caso de existir modificación, esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar el presente contrato. La ejecución de las garantías tendrá carácter de Título Ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que este firme el acuerdo de resolución por incumplimiento, **"EL CONTRATANTE"** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas dichas garantías en caso de incumplimiento, de conformidad con lo previsto en los Artículos **100, 101, 102, 103, 104, 108 109** de la Ley de Contratación del Estado, una vez recibido el servicio y/o productos se sustituirá la garantía de cumplimiento por una garantía de calidad equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con vigencia de tres (3) meses posteriores. **DÉCIMA: MULTAS POR ATRASOS Y RESPONSABILIDAD PENAL:** Sin perjuicio del cumplimiento en la instalación y prestación mensual del servicio por parte de **"EL PROVEEDOR"**, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio pactado en el presente contrato y de conformidad con el Artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado, en caso de incumplimiento de este contrato, **"LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"** deducirá por cada día calendario de retraso o incumplimiento el valor que corresponde en concepto de multa conforme a lo dispuesto en el "Presupuesto General De Ingresos Y Egresos De La República Y Sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024", "El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato que equivale a la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 70/100 CENTAVOS (L. 67,709.70)**, para tal efecto **EL CONTRATANTE**, pone como límite hasta el Diez Por Ciento (10%), como porcentaje acumulado por demoras no justificadas, excepto cuando se haya otorgado prorrogas no aplica la acumulación del mismo, lo cual dará lugar a la terminación del contrato y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento, para lo cual la unidad ejecutora notificará a la contraparte, para que este justifique las



demoras debidamente fundadas en acontecimientos de caso fortuito o fuerza mayor o de hechos naturales como terremotos, inundaciones, tormentas y fuertes vientos, desordenes causados por guerras, sabotajes, robos, levantamientos y bochinchas populares o en situaciones de caso fortuito no descritas anteriormente, que hicieron imposible el cumplimiento en el plazo establecido en el contrato, caso contrario la Sección de Adquisiciones remitirá al Departamento Legal, toda la documentación correspondiente para que emita un dictamen determinando, que ha incurrido en mora y que ha sobrepasado el límite establecido, y se aplicará la cláusula penal de acuerdo con los requerimientos establecidos en esta misma cláusula. Asimismo, el incumplimiento de los plazos o en la prestación del servicio brindados por el proveedor se regulará de conformidad con el Artículo 3-B Clausula Penal. De la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 188, 189, 226 y 256 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. Las partes podrán de común acuerdo en cualquier momento, efectuar modificaciones al presente Contrato, mediante orden de cambio o enmienda según sea el caso, las cuales deberán de ser firmadas por las partes pasarán a formar parte integral de este contrato, La Administración solamente podrá introducir modificaciones a los contratos dentro de los límites previstos en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de contratación del Estado y Su Reglamento, se regirán por lo que en el contrato se disponga, en lo que sea aplicable. **En ningún caso se aceptarán modificaciones por vía verbal.** **DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** "LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS" reconoce y acepta que no podrá rescindir este Contrato antes del término de duración de este, salvo por:

1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; en el caso del "CONTRATISTA" en el cual se vea afectada la información que se maneje como confidencial, o de cualquier de las obligaciones contractuales;
2. La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
3. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado que haga imposible la continuación del servicio, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; la muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; La disolución de la sociedad mercantil contratista;
4. La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
5. El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses sino se establece en el contrato un plazo distinto;
6. La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
7. El mutuo acuerdo de las partes;
8. Terminación del contrato;
9. Por incumplimiento de cualquiera de las partes y en las demás causas de terminación o resolución de los contratos establecidas en los Artículos 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Contratación del estado, y 253, 254, 255 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y demás leyes aplicables;
10. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente de la obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la vigencia de la rescisión o resolución del contrato según lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto 62-2023 de las "Presupuesto General De Ingresos Y Egresos De La República Y Sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024"; y;
11. Las demás que establezca expresamente el contrato, así como las causas de incumplimiento o infracción que afecte la ejecución del proceso o términos establecido en los pliegos de condiciones, establecidas por el órgano contratante, lo que permitirán la rescisión unilateral del contrato; eximiendo de toda responsabilidad legal al órgano mismo (Administración Aduanera de Honduras).

No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en este Artículo sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo.



Handwritten signature and initials.

DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Las partes harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas en caso desacuerdo, desavenencias, controversia y/o conflicto entre las partes, relacionado directa o indirectamente a causa de la naturaleza, aplicación e interpretación, cumplimiento, ejecución de los términos y condiciones contenidas en el presente contrato, Las partes, harán todo lo posible por resolverlos amigablemente mediante negociación directa, misma que deberá realizarse en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación que cualquiera de las partes haga a la otra. En caso de no existir acuerdo entre las partes en la negociación directa, quedará expedita la vía Administrativa y/o judicial, en este caso ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. Según lo estipulado en el Artículo 3 de la Ley de Contratación del Estado, previamente deberá agotar la vía Gubernamental o Administrativa. **DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación, aviso, solicitud o consentimiento requerido, que deba enviarse en virtud de este contrato, se hará por escrito y se considerará que ha sido cursada cuando haya sido entregada con acuse de recibido a un representante autorizado de la parte a la que esté dirigida la comunicación y haya sido entregada en el domicilio elegido por las partes es por ello por lo que para fines de notificación se establecen las siguientes direcciones:

- **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. de C.V., (PBS)**, con Registro Tributario Nacional No. 05019010314509, con oficina principal Bulevar Morazán, edificio JDC, 2 nivel a la par de Farmacity, frente a Centro Comercial Maya, Teléfono 2244-9874 al 79, sitio web: www.grouppbs.com.
- **"ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"**: en las oficinas del Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle" torre I, décimo quinto piso, Sección de Adquisiciones de la Administración Aduanera de Honduras, correo electrónico: para notificar asuntos Administrativos raguero@aduanas.gob.hn y eamendoza@aduanas.gob.hn, Teléfono: 2240-0835 y para notificar asuntos sobre la ejecución del contrato al correo flagos@aduanas.gob.hn, (Administrador del contrato).

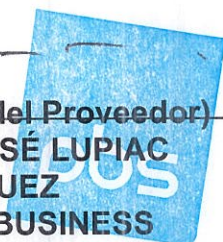
DÉCIMA QUINTA: PRÓRROGA PARA TERMINACIÓN DE CONTRATO: "EL CONTRATANTE", podrá prorrogar la fecha prevista de terminación del contrato cuando se produjera un evento fuera de control, o por causa de fuerza mayor o caso fortuito, se ordena una variación que hiciere imposible la terminación en la fecha prevista. Previa notificación por escrito dirigido a Gerencia Nacional Administrativa y Financiera con copia a la Unidad Administradora del contrato. **DÉCIMA SEXTA: PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser **INTEGRIDAD**, entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país. Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte del **"CONTRATISTA"**, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las Instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumplimiento, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, de forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas; siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros; siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada; siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizará: **a) Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicarlo o acusar daño,

directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209, **b) Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artículo, astucia o engaño induce a error a otro en proyecto propio o ajeno, de conformidad con el Código Penal vigente, **c) Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte, de conformidad a lo que determine el Código Penal en sus artículos 361 al 366. **d) Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que exista un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula, en el caso de **"EL PROVEEDOR"**, dará lugar a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas y Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente a la sentencia que vuela verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de **EL CONTRATANTE** dará derecho a **"EL PROVEEDOR"**, a solicitar la resolución del contrato de mérito. **DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:** Ambas **PARTES** declaran que es cierto lo instituido en las cláusulas que anteceden, por lo que se comprometen por igual y aceptan en su totalidad el contenido de este contrato. En fe de lo cual y para seguridad de ambos contratantes, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


(Por y en nombre del Contratante)
LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDÓÑEZ
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2022




(Por y en nombre del Proveedor)
FRANCISCO JOSÉ LUPIÁZ RODRÍGUEZ
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS
HONDURAS S.A. de C.V. (PBS)




(Por y en nombre del Proveedor) **MIRIAM LUZ SANTAMARÍA ZSCHOCHER**
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS
HONDURAS S.A. de C.V. (PBS)



RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-001-2024.- ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. - GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - SECRETARÍA GENERAL NACIONAL. -TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTO: Para emitir Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-014-2023, “ADQUISICIÓN DE SCANNERS MÓVILES PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”, y según informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, realizado por la comisión de Evaluación y Recomendación nombrado de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

CONSIDERANDO (1): Que la Administración Aduanera de Honduras, en cumplimiento al marco legal vigente y con las facultades otorgadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y, demás leyes aplicables, revisó el pliegos de condiciones, recibiendo el Visto Bueno por parte de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, facultada para tal efecto, para que a través de la Sección de Adquisiciones llevara a cabo el proceso de contratación de una empresa que brinde el servicio o/y suministro de bienes, vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables en el ámbito de su competencia, de acuerdo al Plan Anual de Compras y contrataciones (PACC), a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución.

CONSIDERANDO (2): Que la Sección de Adquisiciones como responsable de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2023, válido la disponibilidad Presupuestaria en base a los procesos establecidos en Ley, como parte de las actividades previas para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha seis (06) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se publicó en un Diario de circulación nacional (la Tribuna) y en la plataforma de **HONDUCOMPRAS 1.0** (www.honducompras.gob.hn), el Pliego de condiciones definitivo en apego a lo indicado en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 106 y 107 de su Reglamento, con el fin de fomentar la participación de los potenciales oferentes y que estos, pudieran solicitar los Pliegos de Condiciones (PC) o en su caso, pudieran descargarlos de la plataforma, para que logran preparar y presentar sus ofertas, según lo requerido en los Pliegos de Condiciones.

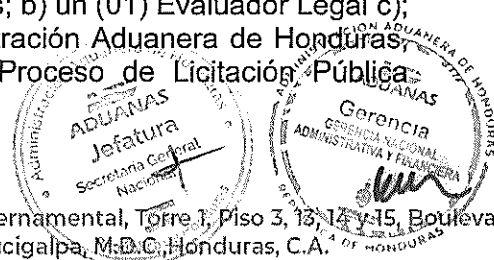
CONSIDERANDO (4): Que de conformidad a lo que establece el Artículo No. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el órgano contratante del proceso realizó una (1) aclaración en fecha nueve (09) de octubre del año 2023 y una (1) enmienda en fecha nueve (09) de octubre del año 2023 al Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (5): Que el órgano responsable de la contratación podrá declarar Desierta o Fracasada la Licitación en los casos señalados en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento.

CONSIDERANDO (6): Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió conforme con la hora y fecha señalada en el Aviso de Licitación y en Pliego de Condiciones, a la recepción y a la apertura de ofertas en audiencia pública, la cual se llevó a cabo en la sala de juntas las Manos, ubicada en el 13 piso, torre 1 del edificio Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, verificando según el orden de ingreso de las ofertas, que estas estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas. En observancia a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado, se leyó en voz alta y clara a la vez, el nombre del oferente, la hora de recepción de la oferta, verificando, además, el monto de la oferta económica, y los datos de la garantía de mantenimiento de oferta.

CONSIDERANDO (7): Que la audiencia pública fue dirigida por la comisión de apertura integrada por: dos (02) Representantes de la sección de Adquisiciones, un (1) representante del Departamento Técnico Legal; y, como observador del proceso, un (1) representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, todos de la Administración Aduanera de Honduras. Asimismo, estuvo presente un representante de cada una de las empresas licitantes, la audiencia pública de apertura de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 am y finalizando a las 10:50 a.m. según consta en el acta de recepción y apertura de ofertas, y en el informe de recomendación.

CONSIDERANDO (8): Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a designar una Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas recibidas, integrada por cinco (05) miembros de amplia experiencia y capacidad, de la forma siguiente: a) tres (03) Evaluadores Técnicos; b) un (01) Evaluador Legal c); y, un (01) Evaluador Financiero, todos funcionarios de la Administración Aduanera de Honduras, quienes formularon las recomendaciones correspondientes del Proceso de Licitación Pública.



Nacional No. No.LPN-ADUANAS-014-2023, “ADQUISICIÓN DE SCANNERS MÓVILES PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”.

CONSIDERANDO (9): Que en el acta de apertura se consignó los datos del proceso, de las cuatro (04) ofertas recibidas en físico; cómo ser nombre de la empresa, monto total de la oferta, descripción de la garantía, monto de la garantía de mantenimiento de oferta y fecha de vigencia, tal como se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE DEL LICITADOR	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	FECHA DE VIGENCIA
1	CAMIONES Y MOTORES (CAMOSA)	L 18,866,847.08 ISV INCLUIDO	GARANTÍA 70000002048 BANCO FICENSA	L 377,400.00	16-10-2023 AL 14-03-2024
2	GRUPO ESPECIALISTA EN MOTORES Y SEGURIDAD Y SISTEMAS	L 14,875,687.88 ISV INCLUIDO	GARANTÍA 300216528 BANCO BAC CREDOMATIC	L 297,513.76	16-10-2023 AL 15-03-2024
3	PBS HONDURAS	L 18,808,250.00 ISV INCLUIDO	GARANTÍA 101510061545 BANCO LAFISE	L 500,000.00	16-10-2023 AL 15-04-2024
4	OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA.	L 11,400,870.13 ISV INCLUIDO	GARANTÍA 2732823 BANCO FICOHSA	L 229,000.00	16-10-2023 AL 13-03-2024

REFERENCIA: Informe de recomendación y adjudicación, del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-014-2023, “ADQUISICIÓN DE SCANNER MÓVILES PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS” (acta de apertura e informe de evaluación).

CONSIDERANDO (10): Que en fecha fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), la Comisión de Evaluación se reunió en la Sala de Juntas de la Juntas las Manos, ubicada en el Piso 13, Torre 1 del Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle” para la Evaluación del Proceso denominado, “ADQUISICIÓN DE SCANNERS MÓVILES PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”, y verificar las ofertas sujetas a evaluación según la metodología definida en el pliego de condiciones así: a) Oferta económica: -Carta Propuesta, - Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta; b) Documentación Legal: - Los enlistados en el ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones; C) Oferta Financiera: - Los enlistados en el ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones; y, d) Oferta Técnica: - Los enlistados en el ítem IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, - conforme a las especificaciones y características técnicas de los servicios o productos ofertados los cuales fueren detallados en el ítem ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (11): Que las ofertas fueron evaluadas en estricto apego a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; así como en el Pliego de Condiciones según se describe en los ítems IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS; bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE**; verificando el cumplimiento de cada uno de los aspectos a evaluar en las etapas; legal, financiera,

técnica y económica. También se verificó el cumplimiento de presentación de subsanaciones y aclaraciones solicitadas de los requisitos legales, financieros y técnicos, la comparación y la evaluación del precio ofertado con respecto a los valores de mercado, tomando como referencia las ofertas enviadas por las empresas participantes en el proceso de licitación.

CONSIDERANDO (12): Que la comisión de Evaluación inicio su proceso de evaluación, con la revisión de la **FASE I** del Pliego de Condiciones, **VERIFICACIÓN LEGAL**, a efecto de verificar si todos los oferentes cumplen o no con los requisitos exigidos, encontrando que dos oferentes no acompañaron junto con su oferta los documentos legales, tal como se detalla continuación:

1. La empresa GRUPO ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD Y SISTEMAS S. DE R.L. (GEMSS):

- a) Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP);
- b) Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de su representante legal; y,
- c) Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.

2. La sociedad PBS HONDURAS S.A de C.V.

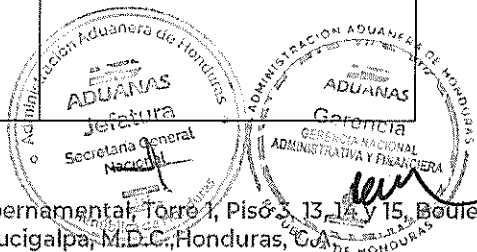
- a) Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de su representante legal.

CONSIDERANDO (13): Que, mediante oficio **No ADUANAS-GNAF-SA-055-2023** de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), la comisión de evaluación, solicito a la empresa **PBS HONDURAS S.A de C.V.**, que procediera dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del oficio, a subsanar el incumplimiento y acreditar a 1) Constancia Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de su representante legal; documento que fue presentado por la referida sociedad dentro del plazo concedido para la subsanación.

A la Empresa **GRUPO ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD Y SISTEMAS S. DE R.L. (GEMSS)**, no se le solicito subsanar, en virtud que, según evaluación preliminar de su oferta, no cumplía con el criterio de idoneidad, ya que es una empresa de reciente constitución, por lo que fue descalificada.

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS LEGALES REVISADOS Y EVALUADOS BAJO EL CRITERIO CUMPLE/NO CUMPLE.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS LEGALES	CAMIONES Y MOTORES S.A. (CAMOSA)	GRUPO ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD Y SISTEMAS S. DE R.L. (GEMSS)	PBS HONDURAS	OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE/ NOCUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



	proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.				
3	Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico RTN de la Empresa y del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	EN TRAMITE
7	La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

8	Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Autorización para que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONSIDERANDO (14): Que, una vez finalizada la evaluación de la Fase I verificación legal; se determinó que los oferentes **CAMIONES Y MOTORES S.A. (CAMOSA), PBS HONDURAS, OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA**, cumplieron con los criterios de evaluación al haber presentado con todos los documentos legales requeridos para la misma, por lo que se pasó a la Evaluación Técnica de las ofertas.

CONSIDERANDO (15): Que, de la revisión hecha a las especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, se determinó solicitar a **PBS DE HONDURAS, S.A.**, a través del oficio número **ADUANAS-GNAF-SA-055-2023** para que presentara; a) Cuadro de cumplimiento detallando si cumple o no con cada una de las características o requerimientos solicitados del lote; y, a través del oficio **ADUANAS-GNAF-SA-056-2023** se solicitó a la sociedad **OPERADORA PORTUARIA**



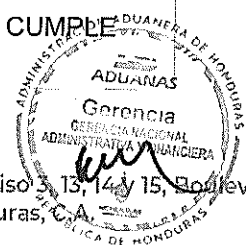
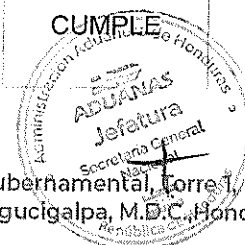
CENTROAMERICANA para que presentara **a)** Cuadro de cumplimiento detallando si cumple o no con cada una de las características o requerimientos solicitados del lote; y, **b)** Constancias o contratos con instituciones gubernamentales o privadas de servicios similares a lo solicitado en el presente proceso de licitación; información que fue presentada por los oferentes dentro del plazo legal para su presentación, cumpliendo así, con los criterios y documentos para esta etapa de evaluación; según se detalla a continuación:

REQUERIMIENTO	CAMOSA	PBS	GEMSS	OPC
Copia autenticada de la documentación emitida por el oferente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación, para el o los ITEM ofertados.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Presentar al menos tres (3) Constancias (Adjuntar acta de recepción) o contratos de haber suscrito con instituciones gubernamentales o privadas. (Adjuntar contratos)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
De ser distribuidor exclusivo del servicio detallado en las Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones, el oferente deberá de presentar documentación que demuestre dicha exclusividad, esta misma deberá de ser autenticada.	N/A	N/A	N/A	N/A

CUADRO DE CUMPLIMIENTO
LOTE 1. SCANNERS DE RAYOS X PORTÁTILES

Características	Requerimientos Solicitados	CAMOSA	PBS	OPC
Marca y Modelo	Especificar	Rapiscan MINI Z Handheld Z Backscatter	PX ULTRA Handheld Backscatter X-RAY IMAGER	Rapiscan MINI Z Handheld Z Backscatter
Cantidad	05	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Tipo de uso	Portátil	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad de penetración	>= 10 mm en barra de acero	NO CUMPLE **no detalla la capacidad de penetración**	CUMPLE	NO CUMPLE **según subsanación 6/11/2023**
Velocidad de escaneo	>= 30 cm por segundo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Voltaje de lámpara	Mayor o igual a 100 KeV (Kilo Electron Volts)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Batería	Hasta 6 horas de uso	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Tiempo de recarga de batería	No mayor 4 horas	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Voltaje de entrada	120 voltios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Baterías reemplazables	El dispositivo deberá de incluir compartimiento para intercambio de baterías.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Pantalla de usuario	Requerida con protección de alta resistencia y capacidad de lectura en exteriores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Tamaño de pantalla	>= 7 pulgadas anti-glare touch screen	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Resolución de pantalla	>=1920x1080 Full HD	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Sistemas de enfriamiento	Debe de incluir sistemas de enfriamiento activos y pasivos	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fuga de radiación	<= 10 µR/h	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Prevención de emisión de rayos X	El equipo deberá de estar equipado con seguros internos e indicadores visuales, con la finalidad de ayudar a prevenir	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

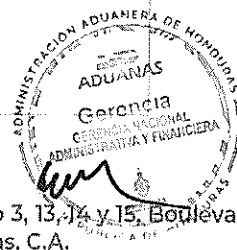
	la emisión inadvertida de rayos X			
Fuente de radiación	El dispositivo deberá de contar con fuente de radiación electrónica y no fuente permanente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Almacenamiento	>= a 64 GB de almacenamiento interno	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cantidad de escaneos almacenados	El dispositivo deberá de almacenar al menos 5,000 imágenes de escaneos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Encriptación de imágenes	El dispositivo deberá de incluir encriptación de los datos almacenados en memoria para evitar fugas de información	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Peso máximo	12 libras	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Accesibilidad	El equipo deberá de poder ser operado con mano izquierda o derecha	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cargador	El dispositivo deberá de incluir cargador de batería	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Filtros de imagen para análisis	El dispositivo deberá de poder detectar anomalías utilizando los filtros siguientes: • Grey • Thermal • Redhot • Spectrum	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Manejo de imágenes	El dispositivo deberá de poder transferir imágenes en tiempo real	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Idioma	El dispositivo deberá de poder ser configurado con múltiples idiomas incluyendo español e inglés.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Actualizaciones	El dispositivo deberá de recibir actualizaciones gratuitas durante el tiempo de vida útil, las mismas deberán de poder ser aplicadas mediante WiFi (OTA).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Conectividad	El dispositivo deberá de poder realizar la transferencia de imágenes mediante conectividad WiFi hacia los servidores de almacenamiento de imágenes utilizando uno de los protocolos siguientes: • Windows File Share • FTP • SFTP • Cualquier otro compatible con transferencia de archivos hacia una carpeta compartida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estándares	El dispositivo deberá de cumplir con todas las leyes federales salud y seguridad de los Estados Unidos de Norteamérica El dispositivo deberá de cumplir con estándares de seguridad de radiación siguientes: • ANSI • ICRP • NCRP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Componentes requeridos	Cada equipo deberá de incluir, pero no limitarse a lo siguiente: • Escáner de rayos X portátil compacto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



	• Maletín de transporte de alta resistencia • Dos (2) baterías recargables compatibles por equipo • Cargador de baterías • Cable de datos o conexión a computadora mediante USB certificado • Arnés o correa de hombro para seguridad del equipo • Documentación en idioma español o inglés • Todos los accesorios deberán de ser del mismo fabricante del escaner de rayos X o certificado por el mismo, en este caso presentar carta de certificación del fabricante.			
	Los equipos deberán de incluir garantía por desperfectos de fábrica por al menos 36 meses. El oferente deberá de incluir en su oferta el servicio de soporte y mantenimiento a cada uno de los equipos durante al menos 36 meses, esto deberá de incluir reemplazo de cualquier pieza debido a daños de cualquier naturaleza (falla eléctrica, daños accidentales etc.) posteriormente dicho servicio podrá ser renovado anualmente, el mismo deberá de incluir, pero no limitarse a lo siguiente: • Actualización de sistemas operativos, versiones, firmware, parches, etc. • Resolución de problemas. • Reemplazo de piezas dañadas en un plazo no mayor a 72 horas para piezas que el fabricante determine como críticas, las mismas deberán de encontrarse en stock en el país, el oferente deberá de enviar un listado de las piezas críticas publicadas por el fabricante, en caso de piezas que no son críticas pero que son necesarias para el funcionamiento del equipo y que no se encuentren en el país, el oferente dispondrá de un máximo de 30 días calendario para la			
Garantía y Soporte		NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

instalación de estas, en caso de exceder este tiempo, el oferente podrá proveer en calidad de préstamo un equipo con iguales o mejores características, por un tiempo no mayor a 30 días, esto será aplicable en casos de instalación de repuestos o de traslado a fabrica en caso de fallas mayores, en caso de requerir mayor cantidad de tiempo el proveedor podrá exponer la situación a la Administración Aduanera de Honduras para su aprobación.

- El proveedor deberá de incluir en su propuesta el servicio de geolocalización de cada uno de los equipos, el mismo podrá ser a través de GPS, conectividad a internet (LTE, Wifi, 3G, etc.) y accesos/licenciamiento a la/las plataformas para el rastreo de estos durante la vigencia del contrato, pudiendo ser renovada posteriormente, esta deberá de ser una funcionalidad que el equipo posea y que no requiera la instalación de componentes adicionales.
- Capacitaciones en el uso de los equipos, las mismas deberán de realizarse posterior a la entrega de estos, la Administración Aduanera podrá realizar jornadas de capacitación posteriores en el uso de los equipos, para lo cual informará al proveedor por lo menos con 15 días de anticipación.
- Los servicios de soporte a equipos con fallas deberán de ser realizados en el sitio o aduana en donde el mismo esté asignado, en caso de fallas mayores que requieran el traslado de estos a un centro de reparación, el proveerá



	podrá exponer la situación a la Administración Aduanera de Honduras para su aprobación. La Administración Aduanera de Honduras podrá en determinados casos solicitar acompañamiento de personal certificado en el uso de los equipos por parte de la empresa, para apoyar en operativos aduaneros, los mismos no deberán de superar los 30 días durante la duración del contrato de 36 meses			
Documentación	El proveedor deberá de incluir en su oferta la documentación del fabricante en donde se indique el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas, así como la dirección URL en la página de este, en donde se pueda verificar la literatura de los equipos, en caso de no incluir esta documentación la oferta podrá incurrir en no cumplimiento y ser descartada del proceso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONSIDERANDO (16): Que una vez finalizada la **Fase II** de Evaluación Técnica, la comisión de evaluación concluyo que, la Empresa **OPC**, no cumple con los requerimientos de idoneidad requeridos en el pliego de condiciones, en vista que, la documentación de constancias o contratos que acreditó, no tienen relación con los equipos o servicios requeridos para el presente proceso de licitación; además, los equipos presentados en la oferta no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones. De igual manera; se concluyó que, la empresa **CAMOSA**, no cumple con los criterios de evaluación, debido a los equipos ofertados no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridos en el pliego de condiciones, razón por la cual, ambos oferentes fueron descalificados; concluyendo, que el único Oferente que cumple con la Evaluación Técnica es es la Empresa **PBS HONDURAS, S.A. de C.V.**, por lo que se pasó a evaluación de las Fase **Financiera** y Económica así:

➤ **ASPECTOS FINANCIEROS VERIFICABLES**

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PBS HONDURAS		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos 40% del valor ofertado , pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.	X		
2	Copia autenticada de los Estados Financieros de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.	X		

3	Garantía de Mantenimiento de Oferta (por lo menos el 2% del valor total ofertado) y que cumpla con lo solicitado en el PC. (NS)	X		
---	---	---	--	--

EVALUACIÓN GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No.	OFERTANTE	OFERTADO	2%	PRESENTADO	OBSERVACIONES
1	PBS HONDURAS	L 18,808,250.00	L 376,165.00	L 500,000.00	Constancia emitida por BANCO LAFISE HONDURAS S. A en fecha 16 de octubre de 2023, con vigencia de 183 días.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

PBS HONDURAS

AÑO 2022		ANÁLISIS	OBSERVACIONES
L167,237,052.51	62.79%		
L266,340,292.35			
AÑO 2021			
L168,943,158.38	65.02%		
L259,815,359.41			

DOCUMENTOS PROBATORIOS DE ACCESO INMEDIATO A DINERO EN EFECTIVO POR AL MENOS 40% DEL VALOR OFERTADO

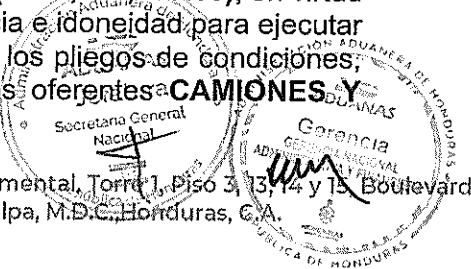
No.	OFERTANTE	OFERTADO	40%	COMPROBACIÓN	VALOR EN CONSTANCIA
1	PBS HONDURAS	L 18,808,250.00	L 7,523,300.00	L43,038,450.00	L43,038,450.00

CONSIDERANDO (17): FASE IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

No.	DESCRIPCIÓN	LOT E	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PBS HONDURAS	ISV	PRECIO TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE SCANERS MÓVILES PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS	1	3,271,000.00	5	16,355,000.00	2,453,250.00	18,808,250.00
TOTALES			3,271,000.00	5	16,355,000.00	2,453,250.00	18,808,250.00

NOTA: Una vez finalizada la Fase III, Evaluación Financiera, y después de haber hecho una minuciosa revisión de los documentos financieros y económicos de la propuesta, el Comité Evaluador determino que el oferente **PBS HONDURAS, S.A.**, cumple con la fase de evaluación financiera, por lo que procede a elaborar la recomendación de adjudicación, en virtud de lo antes mencionado.

CONSIDERANDO (18): Que después de haber concluido con la evaluación de las **FASES Legal;** técnica, financiera; y económica, de las Ofertas presentadas; el Comité de Evaluación y Recomendación **de forma UNÁNIME RECOMIENDAN** lo siguiente: **Adjudicar** a la Empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. de C.V.**, por el valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (L. 18,808,250.00)**, en virtud que cumple con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato; asimismo, cumple con los criterios y objetivos definidos en los pliegos de condiciones, en vista de lo anterior no se recomienda segundo lugar, ya que los oferentes **CAMIONES Y**



MOTORES S.A. (CAMOSA), GRUPO ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD Y SISTEMAS S. DE R.L. (GEMSS), y OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones, por lo que si el oferente que se recomienda adjudicar no acepta o no formaliza el contrato por causas que le fueren imputables dentro del plazo señalado con este propósito, quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Administración Aduanera hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta y deberá declararse **FRACASADA** la Licitación, con fundamento Legal en los Artículos 5, 7, 33, 50, 51, 53, 57 de la Ley de Contratación del Estado y 100, 105, 116, 116, 117, 122, 125, 127, 132, 136, 139, 142 y 143, 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones de la Licitación Pública.

DETALLE DE MONTO ADJUDICADO			
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OFERTA TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE SCANNERS MÓVILES PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS	5	L. 18,808,250.00

CONSIDERANDO (19): Que el Departamento Técnico Legal de la Gerencia Nacional Legal, emitió el Dictamen Legal **ADUANAS-GNL-DTL-015-2024** de fecha once (11) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual determinó que conformidad con el informe de fecha cuatro (04) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), emitido por la Comisión de Evaluación nombrada para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional **No. LPN-ADUANAS-014-2023**, es procedente la adjudicación al oferente **PRODUCTIVE BUSINES, SOLUTIONS HONDURAS, S.A. de C.V.**, por haber cumplido con las condiciones y criterios establecidos en la normativa legal aplicable.

CONSIDERANDO (20): Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO (21): Que mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-22-2022 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS** de fecha 09 de mayo del año 2022, el Director Ejecutivo, acordó **DELEGAR** en el ciudadano **EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ**, las potestades, atribuciones y facultades de: 1) Resolver y suscribir todos los documentos, ordenes, contratos, y autorizaciones correspondientes la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y los departamentos y secciones dependientes de esta, necesarios para la ejecución del presupuesto asignado a la Administración Aduanera de Honduras; 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero.

CONSIDERANDO (22): Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptaron la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO (23): Que la adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, en el uso de sus facultades otorgadas en Ley, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321 y 364 de la Constitución de la República, 5 párrafo segundo 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Contratación del Estado; 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61,83, 120,121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, Decreto 157-2022 y demás legislación aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-014-2023**, “**ADQUISICIÓN DE SCANNERS MÓVILES PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**” de la siguiente manera:

DETALLE DEL MONTO A ADJUDICAR:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OFERTA TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE SCANNERS MÓVILES PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS	5	L. 18,808,250.00

Lo anterior, en virtud de la recomendación, hecha en fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por el Comité Evaluador que establece que como resultado de la evaluación (Legal, Financiera, Técnica y Económica) del proceso, expresa que la empresa **ADJUDICADA** cumple con todos los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: El adjudicatario, suscribirá contrato con la Administración Aduanera de Honduras, a través de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera. Las partes interesadas deberán continuar con los trámites Administrativos necesarios para la formalización del contrato bajo el entendido que, de no cumplir con las obligaciones previstas en los Pliegos de Condiciones, previo a la suscripción del contrato o si este no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado, quedará sin valor ni efecto la presente adjudicación de conformidad con los artículos Artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado y 143 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Previo a formalizar el contrato el adjudicatario debe presentar la documentación legal establecida en los Pliegos de Condiciones.

TERCERO: Queda entendido que, una vez formalizado el contrato para el suministro de bienes adjudicados, los pagos serán efectuados del presupuesto de la Gestión Fiscal 2024, los cuales están incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante esta Administración Aduanera dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de esta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 142 de la Ley de Contratación del Estado.

QUINTO: Que se transcriba la presente resolución para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Que se proceda con la publicación en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras “www.honducompras.gob.hn”.

NOTIFÍQUESE.

LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDÓÑEZ

Gerente Nacional Administrativo y Financiero

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2022, de fecha 09 de mayo del 2022.

Administración Aduanera de Honduras.

ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DIAZ

Secretario General Nacional

Administración Aduanera de Honduras